



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**



**RESOLUCIÓN No. 104 de 2007**

**( 5 de julio )**

Por la cual se declara desierta la Contratación Directa No. 061-2007.

El Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y,

**C O N S I D E R A N D O**

Que los decretos 2170 de 2002 y 2434 de 2006, los cuales reglamentan la ley 80 de 1993, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos licitatorios, contrataciones directas o concursos públicos.

Que ECOPETROL y el Ministerio de Defensa Nacional suscribieron el Convenio de colaboración DRI-USE-003-2006, cuyo objeto consiste en: Colaboración entre el Ministerio y la Empresa para fortalecer la capacidad de la fuerza pública en el área de las operaciones de la Empresa para procurar la protección y seguridad de las actividades y de la infraestructura e instalaciones industriales fijas y móviles de la Empresa, en las áreas indicadas en el apéndice 1 del anexo 1; áreas en las que la empresa desarrolla actividades de exploración, explotación y transporte de hidrocarburos.

Que mediante Acta de Acuerdo para la entrega de aportes derivados del Convenio de Colaboración DRI-USE-003-2006, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se obliga a para con ECOPETROL y el Ministerio de Defensa a ejecutar y suministrar en su totalidad las obras, bienes y servicios acordados en el plan maestro de inversión, hasta por la suma de dos mil quinientos cincuenta y seis millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos ocho pesos (\$2.556.349.708,00) MCTE.

Que mediante Otrosí No. 01 al Acta de Acuerdo para la entrega de aportes derivados del Convenio de Colaboración DRI-USE-003-2006, se modificaron los montos a invertir por los cuales la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, adelantará los procesos licitatorios para la Armada Nacional por valor de dos mil trescientos setenta millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos pesos (\$2.370.527.400,00)

Que el Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento del Convenio de Colaboración, ordenó el pasado 17 de mayo de 2007 la publicación del proyecto de términos de referencia y mediante Acto Administrativo No. 250823 del 25 de mayo ordenó la apertura de la contratación directa No. 061 de 2007, para el día 25 de mayo de 2007, cuyo objeto es: Item 1: Diplomado en Gerencia de Proyectos; Item 2 Diplomado en Gerencia de Seguridad; Item 3 Seminario Balanced Score Card, fijando como fecha de cierre el día 01 de junio de 2007, con un presupuesto oficial de ciento dieciocho millones ochocientos setenta mil pesos (\$118.870.000,00) M/CTE, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 384 del 11 de abril de 2007.

Que el Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares profirió los siguientes actos:

- Respuesta No. 01 a los oferentes y Adendo No. 01 del 30 de mayo de 2007. que modificó: En el capítulo 1, el numeral 1.19 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS y aclaró que el lugar de la capacitación de cada uno de los ítems, se hará en las instalaciones de la Universidad o Establecimientos Educativos de educación formal, aprobados legalmente, que resulte adjudicatario del Item o Ítems según sea el caso.

Que el 1 de junio de 2007 en la fecha y hora previsto para el cierre, se llevo a cabo el mismo donde no se presentaron las siguientes firmas, según consta en acta de cierre:

- Seminarios Andinos E.U.
- Andross Ltda..

Que a las ofertas presentadas por Seminarios Andinos E.U. y Andross Ltda.. les fueron efectuadas las respectivas evaluaciones económicas, financieras y técnicas, encontrándose que las mismas .no cumplen con las exigencias requeridas en los términos de Referencia.

Que para dar cumplimiento con lo establecido en la ley contractual y en aras de la publicidad de los actos administrativos, los informes de evaluación de las propuestas permanecieron a disposición de los oferentes por un término de tres (3) días hábiles desde el hasta el de abril de 2007; para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80/93 del principio de economía, que a la letra dice:

*“(...) La declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declara en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada la razones que han conducido a esa decisión (...)”*,

Que, la Unidad Asesora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, recomendó al señor Coronel Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico declarar desierta la contratación directa No 061 de 2007 debido a que ninguno de los oferentes participantes se ajustó a los requisitos técnicos exigidos en los términos de referencia, de acuerdo con la ponencia No. 63 que forma parte integral de la presente resolución.

Que el Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, acepta la recomendación de la Unidad Asesora, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la ley 80 de 1993 y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto :

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 30 numeral 1 de la ley 80 de 1993, corresponde al encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Resolución No. 762 de 2006 y la Resolución 146 de 2007 de 2006 ordenar declarar desierta la contratación directa, por lo cual:

#### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierta la contratación directa No. 061 de 2007, cuyo objeto es: Item 1: Diplomado en Gerencia de Proyectos; Item 2 Diplomado en Gerencia de Seguridad; Item 3 Seminario Balanced Score Card, fijando como fecha de cierre el día 01 de junio de 2007, con un presupuesto oficial de ciento dieciocho millones ochocientos setenta mil pesos (\$118.870.000.00) M/CTE; en razón a que

ninguno de los oferentes cumplió con la evaluación técnica de conformidad con lo establecido en los términos de referencia e informe de evaluación.

**ARTICULO SEGUNDO::** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella procede el recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

Coronel **LUIS MAURICIO RAMIREZ RODRIGUEZ**  
Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Mayor Carlos Javier Soler Parra Encargado de las Funciones de la Dirección de Contratación	Elaboró: Abog. Panis Puche Reviso: Lucila Salamanca Arbeláez Coordinadora Grupo Precontractual
--	--